



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 208, fecha: jueves, 02 de Noviembre de 2017

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

APROBACION PROVISIONAL ORDENANZAS FISCALES DE TASAS E
IMPUESTOS LOCALES PARA 2018. (EXPTE. 888/2017)

3237

En cumplimiento de lo previsto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 24 de octubre de 2017, ha aprobado con carácter provisional, la modificación de las siguientes tasas e impuestos:

* Tasas por aprovechamientos:

-Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupaciones de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

-Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento de la vía pública y terrenos de uso público con entrada a paso de vehículos y carruajes.

-Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con vallas, puntales, asnillas, andamios e instalaciones análogas.

-Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación con apertura de calicatas



zanjas en terrenos de uso público.

-Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

-Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos y atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras, ambulantes y rodajes cinematográficos.

-Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción y otros efectos.

-Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público municipal con quioscos y otras instalaciones fijas.

* Tasas por prestación de servicios:

-Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de agua potable.

-Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

-Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras.

-Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por concesión de licencia de apertura para establecimientos.

-Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

-Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por emisión de licencias urbanísticas.

-Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio del cementerio municipal.

* Impuestos:

- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles.

- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas.

El expediente tramitado al efecto podrá ser examinado en las dependencias de este Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la



Provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Marchamalo, 26 de octubre de 2017. El Alcalde. Rafael Esteban Santamaría.